

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 742/14

### AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

#### E D I C T O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23/12/2.013 referido a la modificación de la ordenanza fiscal reguladoras de la tasa por Suministro Municipal de Agua Potable, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 del texto refundido de la LHL, publicándose el texto íntegro de las modificaciones como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 15 de Febrero de 2.014.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

#### ANEXO

##### **Modificación de tasa por Suministro municipal de agua potable**

Art 5.2.... b) Por metro cúbico consumido al trimestre:

- De 0 a 5 m<sup>3</sup>: 0,620 €/m<sup>3</sup>
- De 6 a 15 m<sup>3</sup>: 0,795 €/m<sup>3</sup>
- De 16 a 30 m<sup>3</sup>: 0,898 €/m<sup>3</sup>
- De 31 m<sup>3</sup> en adelante: 1,032 €/m<sup>3</sup>.

**Disposición final.**- La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse al cobro del primer trimestre de 2.014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.